

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 5063
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. ARTURO OÑATIVIA
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	15.00
" Semestral	30.00
" Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerando veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 930 del 7/12/55	— Designa Representante de la Provincia de Salta ante la Comisión Nacional de Bosques.	5028 al 5029
" " " 931 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones	5029
" " " 932 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones	5029
" " " 933 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones	5029
" " " 934 " "	— Liquida partida a favor del Distrito Salta de Correos y Telecomunicaciones	5029 al 5030
" " " 935 " "	— Liquida partida a favor de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia	5030
" " " 936 " "	— Liquida partida a favor de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia	5030
" " " 937 " "	— Liquida partida a favor del señor Humberto BINI	5030
" " " 938 " "	— Liquida partida a favor del Consejo General de Educación	5030
" " " 939 " "	— Denega pedido de jubilación formulado por la Sra. Lidia Hotilla Sánchez de Salomón .	5030
" " " 940 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones	5031
" " " 941 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones	5031
" " " 942 " "	— Liquida partida a favor de Eufemia Pacheco	5031
" " " 943 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones	5032
" " " 944 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones	5032
" " " 945 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones	5032
" " " 946 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones	5032 al 5033
" " " 947 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones	5033
M. de Gob. " 948 " "	— Designa Oficial 4° de la Sub Secretaría de Informaciones y Prensa de la Gobernación .	5033
" " " 949 " "	— Pone en posesión de la Cartera del Ministerio de Economía F. y O. P. al Señor Ministro de Salud Pública y Social	5033
" " " 950 " "	— Rechaza la renuncia del Interventor de la Comuna de Coronel Moldes	5033

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 13225 Exp. N° 1863-U de Juan C. Uriburu y Héctor Saa.	5033 al 5034
13224 " " 100632-B de Angélica Poclava de Belmonte.	5034
13217 " " 100599-K de Bartolomé Francisco Kovacevich.	5034

EDICTOS DE MINAS:

N° 13218 Exp. N° 100604-G- p/p. Julio Enrique García Pinto.	5034
N° 13208 -- De Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés -- Exp. N° 771-P.	5034
N° 13207 -- De Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés -- Exp. 767-P.	5035
N° 13206 -- De Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés -- Exp. 598-P.	5035
N° 13205 -- De Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés -- Exp. 596-P.	5035 al 5036
N° 13195 -- Solicitado por Rafael Alberto Del Carlo -- Exp 100.501-D.	5036
N° 13192 -- Solicitado por la Sra. Nelly Maraspín de García Pinto -- Exp. 100.538-M.	5036
N° 13191 -- Solicitado por la Sra. Nelly Angélica Maraspín de García Pinto -- Exp. 100.540-G.	5036
N° 13190 -- Solicitado por la Sra. Angélica Maraspín de García Pinto -- Exp. 100.542-G.	5036 al 5037
N° 13189 -- Solicitado por Julio Enrique García Pinto -- Exp. 100.539-G.	5037

PAGINAS

Nº 13188 — Solicitado por el Dr. Julio Enrique García Pinto — Exp. Nº 100.543—G.	5037 al 5038
Nº 13187 — Solicitado por el Dr. Julio Enrique García Pinto — Exp. 100.541—G.	5038
Nº 13186 — Solicitado por la Sra. Nelly Angélica Maraspín de García Pinto — Exp. 100.544—G.	5038
Nº 13185 — Solicitado por el Dr. Julio Enrique García Pinto — Exp. 100.537—G.	5038 al 5039
Nº 13132 — Solicitado p. Andrés Segundo Rivadeneira — Exp. 100.740—R.	

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13200 — Establecimientos Don Aurelio S. R. L. solicita reconocimiento de concesión de agua pública	5039
Nº 13178 — Vicente Perello y Francisca M. de Perello solicitan reconocimiento de concesión de agua pública	5039
Nº 13177 — Antonio Díez, solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	5039
Nº 13163 — Barbarita T. de Burgos solicita reconocimiento de concesión de agua.	5039

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13182 — Administración Gral. de Aguas de Salta.	5039
---	------

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 12958 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	5039
---	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13213 — De doña Lira Leonilda González de Retambay.	5039
Nº 12212 — De don Patrocinio Vélez y de doña Rufina Coca de Vélez.	5039 al 5040
Nº 13211 — De don Eduardo Vilte.	5040
Nº 13202 — De doña Francisca Perello de Sastre o Francisca Perello Romis de Sastre	5040
Nº 13201 — De don Luis A. Soria	5040
Nº 13199 — De don Elías Agrón Tirado	5040
Nº 13198 — De don Cristóbal Salgado	5040
Nº 13193 — De don Jorge Antonio Mazzuchelli.	5040
Nº 13176 — De don Félix ó Félix Santiago Lazarte.	5040
Nº 13174 — De don Rosa Ramírez	5040
Nº 13162 — De don Pedro Enrique Macagno.	5040
Nº 13160 — De don Cristóbal Vazquez.	5040
Nº 13156 — De don Feliciano Balvín Díaz.	5040
Nº 13152 — De don Carlos Frissia.	5040
Nº 13145 — De don Benito del Carmen López.	5040
Nº 13144 — De don Desiderio Tenreiro Bravo.	5040
Nº 13142 — De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera.	5040
Nº 13139 — De doña Velia Matilde Balduzzi de Pichetti.	5040
Nº 13138 — De don Diego Liendro o Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos.	5040
Nº 13135 — De don Agustín Monge.	5040
Nº 13129 — De doña Gregoria Ovejero de Matorras.	5040
Nº 13120 — De don José Eleuterio Liendro y de Doña Hipólita Fabian.	5040
Nº 13079 — De don Desiderio Gulas o Gula.	5040 al 5041
Nº 13074 — De don José Gasca.	5041
Nº 13063 — De don Manuel Jorge Portocarrero.	5041
Nº 13062 — De don Manuel María Ayejes.	5041
Nº 13047 — De doña Francisca Agular.	5041
Nº 13042 — De doña Deidamia Medina de Portal.	5041
Nº 13041 — De don Servando Vicente Paz.	5041
Nº 13036 — De Sucesión Joseph Beaumont.	5041
Nº 13034 — De don José Manuel Roldán.	5041
Nº 13031 — De don Pedro Avendaño.	5041
Nº 13030 — De don Pastor Arpa.	5041
Nº 13028 — De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas.	5041
Nº 13026 — De doña Carlota Jerez.	5041
Nº 13024 — De don Juan Dippo.	5041
Nº 13023 — De doña Asunción Méndez de Gareca.	5041
Nº 13020 — De don José M. Villafañe y de doña Rosa Patricia Torán.	5041
Nº 13015 — De don Rafael Rivero.	5041
Nº 13006 — De don José Servando Calatayud.	5041
Nº 13003 — De don Ramón Farfán.	5041
Nº 12969 — De don Fernando Cardozo.	5041
Nº 12960 — De don Juan Isauro León.	5041
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares.	5041
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila.	5041 al 5042

TESTAMENTARIO:

Nº 13154 — (Testamentario) De doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli.	5042
Nº 13014 — Testamentario de doña Francisca Güemes de Arias.	5042
Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado.	5042

POSESION DECENAL:

Nº 13070 — Por Erasmo Flores.	5042
------------------------------------	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 13223 por Aristóbulo Carral. Juicio: Olivetti Arg. S. A. vs. Pedro Cagneta.	5042
Nº 13210 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: La Regional Compañía de Seguros vs. Miguel Angel Alonís.	5042
Nº 13209 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rodríguez Hnos. vs. Saavedra Gilberto.	5042
Nº 13204 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mohadeb M. é I. y Cía. vs. Saturnino y Teófilo Salazar.	5042
Nº 13194 — Por Luis Alberto Dávalos — Miguel Bauab y Hnos. vs. Alejandro Tame.	5042
Nº 13197 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Embargo Preventivo — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. I. C. vs. Oscar Chávez Díaz.	5012
Nº 13153 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo Guamper S. R. Ltda. vs. Gerardo Cayetano Sartini.	5042
Nº 13136 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: Aserradero "San Antonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini.	5042 al 5043
Nº 13121 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ejec. Hipotecaria — Figueroa Arturo M. vs. Zelazayan Roberto Enrique.	5043
Nº 13104 — Por Armando G. Orce — Nesis Elias vs. María Lela Quiroga de Suárez.	5043
Nº 13055 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel.	5043

CITACION A JUICIO:

Nº 13133 — Luis A. Moreno Díaz c/Benjamín Martín.	5043 al 5044
Nº 13095 — Isidro García.	5044
Nº 13094 — Dolores Navarro c/ Roberto Aldo Giacottl.	5044

NOTIFICACION DE SENTENCIAS

Nº 13222 juicio, Gabriel Matas vs. Roberto E. Zelazayan S.R.L.	5044
13221 " Moisés Zevis vs. Echamax Gartenbank.	5044 al 5045
13220 " Roberto Romero vs. Felipe Ovalle.	5045
13219 " Julio Pizetti c/Victor Donat.	5045

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13183 — Hilal y Elias S. R. Ltda.	5045
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13184 — De Pedro José Texta.	5045
--------------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 13214 — García Hermanos S. R. Ltda.	5045 al 5046
---	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 13216 de la Federación Salteña D. de Entidades Aficionadas.	5046
13215 del Club Deportivo Los Andes.	5046
AVISO DE SECRETARIS DE LA NACION.	5046
AVISO A LOS PRESCRIPTORES.	5046
AVISO A LOS ENCUENTROS Y AVISACIONES.	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.	

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 930 E

Salta, diciembre 7 de 1955.

Expediente Nº 3383-B-1955.

Visto la necesidad de la concurrencia de re-

presentantes de la Provincia a la reunión de la Comisión Nacional de Bosques, a realizarse próximamente en la Capital Federal, y atento a lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designase representantes de la Provincia de Salta ante la Comisión Nacional

de Bosques, al Interventor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Ingeniero Agrónomo don ALBERTO D. MONTES.

Art. 2º — Autorízase al funcionario precedentemente nombrado, a viajar por vía aérea a la Capital Federal, en compañía del Secretario Técnico de la repartición, ingeniero Agrónomo Mladén Toncovich, a fin de asistir a la reunión de la Comisión Nacional de Bosques, que tendrá lugar el día 16 del corriente mes.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 931 E

Salta, diciembre 7 de 1955.

Expediente Nº 3129[P]1955.

Visto este expediente mediante el cual el señor ALBERTO BLAS ROVALETTI solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 102 de fecha 24 de noviembre ppdo., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia resolvió denegar el pedido de jubilación en razón de no contar con el tiempo suficiente de servicios para la obtención de tal beneficio;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 13,

El Interventor Federal Interino
de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 102 de fecha 24 de noviembre ppdo., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — DENEGAR el pedido de jubilación interpuesto ante esta Caja, por el señor ALBERTO BLAS ROVALETTI, Matr. Ind. Nº 3.882.443, en razón de no contar con el tiempo suficiente de servicios que para la obtención de tal beneficio, exige la Ley 207 vigente a la fecha de cesación en sus funciones”.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 932 E

Salta, diciembre 7 de 1955.

Expediente Nº 3197[P]1955.

Visto este expediente mediante el cual, el señor JORGE PATERLINI solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 88 de fecha 21 de noviembre ppdo., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27,

El Interventor Federal Interino
de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 88 de fecha 21 de noviembre ppdo., dictada por la

Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor JORGE PATERLINI durante CUATRO (4) MESES, declarándolos computables a los fines jubilatorios o cualquier beneficio que se solicite ante esta Caja, y formular a tal efecto y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 20 y 21 de la Ley 774, cargos al afiliado y a la Municipalidad de Joaquín V. González, por las sumas de \$ 64 % (SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 inc. 4) y 10) de la citada ley 774”.

“Art. 2º — ACORDAR el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el artículo 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, al ex-Conductor de Obra del Instituto Provincial del Seguro, don JORGE PATERLINI, Matr. Ind. 3.949.146, con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, por las Secciones Leyes Nros. 31.665/44, 4349 y 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 616.35 mn. (SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidar se desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 731.54 % (SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

“Art. 3º — ACEPTAR que el señor JORGE PATERLINI abone de una sola vez en oportunidad del cobro de sus haberes jubilatorios, las siguientes sumas: \$ 400.33 % (CUATROCIENTOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL); \$ 1.836.99 % (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL); y \$ 948.83 % (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencias del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, formulado por las Secciones Leyes 31.665/44; 4349 y 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, respectivamente, más las sumas de \$ 1.468.23 % (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo del art. 48 de la Ley 10.650 y \$ 22.50 % (VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por cargo previo, formulados por la ya mencionada Sección Ley 10.650”.

“Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el artículo 2º, queda condicionado al ingreso previo por parte de las Secciones Leyes del Instituto Nacional de Previsión Social, de las sumas de \$ 2.200.07 % (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), Sección Ley 31.665/44; pesos 1.836.99 % (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) Sección Ley 4349, en concepto de cargos del art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, respectivamente, y \$ 2.624.99 % (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

por parte de la Sección Ley 10.650 en concepto de aportes ingresados”.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 933—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

Expte. Nº 3034[M]1955.—

VISTO este expediente mediante el cual la señora DOMINGA GUADALUPE GONZALEZ DE MENDEZ solicita reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 63 de fecha 14 de noviembre ppdo., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 14,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Poder Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 63 de fecha 14 de noviembre ppdo., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, UN (1) AÑO, NUEVE (9) MESES y TRES (3) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por la señora DOMINGA GUADALUPE GONZALEZ DE MENDEZ, Matr. Individual Nº 1638100, para acreditarlos ante la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo este otorgante del beneficio jubilatorio”.

“Art. 2º — Establecer en la suma de \$ 3.250.50 mn. (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MN.), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses, en razón de que el importe de los mismos, excede al monto del cargo del art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y el art. 5º de la Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad).—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 934—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

Expte. Nº 639[M]1955.—

VISTO que el crédito de \$ 27.261.14, recono-

cido por decreto N° 15.035/55, a favor del Distrito Salta de Correos y Telecomunicaciones de la Nación, por el concepto que en el mismo se detalla, se halla incluido en el decreto-ley n° 26/55, que arbitra fondos para su cancelación según informa Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del DISTRITO SALTA DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE LA NACION, la suma de \$ 27.261.14 (VEINTISiete MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/N), por el concepto indicado precedentemente, con imputación al ANEXO G — INCISO UNICO — DEUDA PUBLICA PRINCIPAL 3 — PARCIAL 8 — "Créditos reconocidos al 4/11/55" de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ADOLFO ARAOZ
Adolfo Aráoz

Es copia;

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 935—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.
Expte. N° 1688—G—955.

VISTO que el crédito de \$ 3.196.10, reconocido por decreto n° 15.254/55, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el concepto que en el mismo se detalla, se halla incluido en el Decreto N° 26/55, que arbitra fondos, para su cancelación, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
R E S U E L V E :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 3.196.10 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba indicado, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO — DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 3 "Crédito reconocidos al 4/11/55" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO ARAOZ
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 936—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.
Expediente N° 3295—C—955

VISTO que Contaduría General solicita la emisión de la Orden de Pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 449.277.70, en concepto de participación, equivalente al 100% de la liquidación nacional correspondiente al mes de Octubre del co-

rriente año, por el impuesto a la ventas, Ley nacional n° 13.478,

—Por ello,

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, liquidese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 449.277.70 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 70,00 MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba expresado y con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— OTAS, CORRIENTES — CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ADOLFO ARAOZ
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 937—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.
Expediente N° 1417—D—55

VISTO este expediente por el que se gestiona el cobro del crédito de \$ 3.736.95, reconocido por decreto n° 15192/55 a favor de la firma Humberto Bini;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, y a que el mismo se halla incluido en el Decreto Ley n° 26/55,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de don HUMBERTO BINI, la suma de \$ 3.736.95 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 95/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por decreto n° 15192/55

Art. 2° — Este gasto se imputará al Anexo H Plan de Obras Públicas a financiarse con recursos Provinciales, de igual origen— Inciso I Capítulo V— OBLIGACIONES PENDIENTES— "Parcial 2— Créditos reconocidos al 4/11/55", de la Ley de Presupuesto vigente

Art. 3° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ADOLFO ARAOZ
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 938—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.
Expediente N° 3294 — C— 955

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia, solicita la emisión de una Orden de Pago a favor del Consejo General por la suma de \$ 287.537.73, en concepto de participación equivalente al 80% de la liquidación nacional correspondiente al mes de Oc-

tubre del año en curso, en la Ley Nacional n° 13.343, de Impuesto a las ventas;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Consejo General de Educación, la suma de \$ 287. 537. 72 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 72/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba expresado y con imputación a la cuenta " REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES CUENTAS CORRIENTES— CONSEJO GENERAL DE EDUCACION"

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO ARAOZ
Adolfo Aráoz

Es copia;

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 939—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.
Expte. N° 2389—S—1955.

VISTO este expediente por el que la Sra. Lydia Hotilia Sánchez de Salomón solicita re consideración de la jubilación denegada en el año 1949; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 207 vigente a la fecha de su cesación (3 de setiembre de 1949), exigía para el logro de una jubilación ordinaria, una prestación de 30 años de servicios y 55 de edad, y para la extraordinaria, una de 15 años y además ser declarado física é intelectualmente incapacitada para el desempeño de funciones públicas o privadas y como la recurrente según informe de fs. 2, contaba con sólo 21 años, 11 meses y 18 días de servicios y una edad de 49 años, 8 meses y 20 días, situación ésta que no le da derecho a la obtención de beneficio alguno, de acuerdo a las disposiciones de la Ley mencionada;

Por ello, atento a lo dispuesto mediante Resolución N° 54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1° — Denegar el pedido de jubilación por cesantía formulado por la señora LYDIA HOTILIA SANCHEZ DE SALOMON, por no encontrarse dentro de las disposiciones de la Ley N° 207 vigente a la fecha de cesación en sus funciones.—

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO ARAOZ
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 940—E.
SALTA, Diciembre 7 de 1955.—
Expte. N° 3042—O—55.

VISTO este expediente en el que el señor Cruz Ola, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 69 de fecha 15 de noviembre del año en curso dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia; Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 12,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
A Cargo del Mando Gobernativo
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 69 de fecha 15 de noviembre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor CRUZ OLA, durante Ocho (8) Años, Cuatro (4) Meses y Veintitres (23) Días, y formular a tal efecto, cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 1.224.32 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, los que deberán ser atendidos conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2° de la Ley citada.—

“Art. 2° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Ocho (8) Años, Nueve (9) Meses y Siete (7) Días, de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor CRUZ OLA, Mat. Individual N° 3.874.872; para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo otorgante del beneficio jubilatorio.—

“Art. 3° — Establecer en la suma de \$ 3.564.01 m/n. (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y cargas por aplicación de la Ley 1628, en razón de que el importe de los mismos, excede al monto del cargo del art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y el art. 5° de la Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad).—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 941—E.
SALTA, Diciembre 7 de 1955.—
Expte. N° 3196[P]55.—

VISTO este expediente en el que el señor Anacleto Pastrana solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 93 de fecha 23 de noviembre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 16,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
A Cargo del Mando Gobernativo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 93 de fecha 23 de noviembre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor ANACLETO PASTRANA durante 8 (Ocho) Años, 4 (Cuatro) Meses y 21 (Veintiun) Días, y formular a tal efecto cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 906.97 m/n. (NOVECIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, los que deberán ser atendidos conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2° de la Ley citada.

“Art. 2° — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, 9 (NUEVE) AÑOS, 8 (OCHO) MESES Y 12 (DOCE) DIAS, de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor ANACLETO PASTRANA Mat. Ind. n° 3.874.171 para acreditar los ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo otorgante del beneficio jubilatorio

“Art. 3° — FORMULAR cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 1.045.66 (UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y \$ 649.62 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 16 inc. 7) de la Ley 1628, importe que el interesado deberá hacer efectivo ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, y reclamarse la parte que correspondiera al patronal.

“Art. 4° — ESTABLECER en la suma de \$ 2.463.56 m/n. (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en con-

cepto de cargos formulados por aplicación de la Ley 1628, en razón de que el importe de los mismos, excede al monto del cargo art. 30 del Decreto Ley Nacional n° 9316/46 y el artículo 5° de la Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad”. Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 942—E.
SALTA, Diciembre 7 de 1955.—
Expediente N° 664—F—54.

VISTO este expediente por el que doña Eufemia Pacheco solicita se le reintegre la suma de \$ 1.850.— en concepto de gastos de entierro efectuados por ella al fallecimiento del empleado de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, don José Manuel Mejías; y

—CONSIDERANDO:

Que por decreto n° 7564 del 2 de noviembre de 1953, se instituye beneficiario de la suma que fija la Ley 1418, para gastos de entierro y lutos de un empleado fallecido sin estar en condiciones de jubilarse, a doña Ramona Aramayo;

Que este beneficio le fué otorgado por una caprichosa interpretación de la Ley 1418, pues si bien alega vínculo conyugales no hay pruebas de que atendiera en ningún momento de su enfermedad al occiso;

Que, por el contrario, doña Eufemia Pacheco aporta los comprobantes del gasto realizado por el deceso, constituyéndose, en consecuencia en acreedora;

Que por lo mismo, y de acuerdo con el informe de Contaduría General de la Provincia, y los distintos dictámenes del señor Fiscal de Estado, corresponde se le liquide el gasto efectuado;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
A Cargo del Mando Gobernativo

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de doña EUFEMIA PACHECO la suma de \$ 1.850.— (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de gasto de entierro efectuado por el fallecimiento del empleado de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, don José Manuel Mejías, de conformidad con lo establecido por Ley n° 1418; y con imputación al Anexo C— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a) 1 Parcial 10 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 943—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—
Expediente Nº 2981—F—1955

VISTO este expediente por el que el Auxiliar 3º del Cuerpo de Bomberos, don Pascual Francisco Figueroa solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 56 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia y L. Pública,
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Apruébase la Resolución Nº 56 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya partes dispositivas establece:

“Art. 1º — ACEPTAR que el señor PASCUAL FRANCISCO FIGUEROA abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio, la suma de 2.842.79 %. (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 2º del decreto Ley Nacional nº 9316/46, formulado por la Sección Ley 21.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar 3º del Cuerpo de Bomberos, don PASCUAL FRANCISCO FIGUEROA, Mat. Ind. 3912355, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad con las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 552.87 m/n. (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 221.63 (DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/N.).—

“Art. 3º — El pago del beneficio acordado en el artículo 2º, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 7.872.41 m/n. (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/N.), en concepto de cargo artículo 20 del decreto Ley 9316/46.

“Art. 4º — Formular cargos al señor PASCUAL FRANCISCO FIGUEROA y al patronal, por las sumas de \$ 285.— (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N.), y \$ 195.— m/n. (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/N.), respectivamente, por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al decreto Nº 12.843/54, importe que deberá cancelar el interesado mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes

jubilatorios y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 944—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—
Expte. Nº 7218/L/1952.—

VISTO este expediente por el que la señora María Elena Sara Palermo de López, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniendo en cuenta el mayor tiempo y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 72 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 72 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — Reajustar el haber jubilatorio de la señora MARIA ELENA SARA PALERMO DE LOPEZ, L. C. Nº 9.467.483, en la suma de \$ 633.43 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/N.), más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 496.57 m/n. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.—

“Art. 2º — Formular cargos a la señora María Elena Sara Palermo de López, por la suma de \$ 225.— (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N.), en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por aumento de sueldo de presupuesto, importe que la interesada deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su haber jubilatorio.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 945—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—
Expte. Nº 1399/A/1955.—

VISTO este expediente por el que el Jornalero de la Municipalidad de Metán, don Saturnino Aranda, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 70 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 70, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 15 de noviembre de 1955, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — Acordar al Jornalero de la Municipalidad de Metán, don SATURNINO ARANDA, Mat. Ind. Nº 3.938.675, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 337.52 m/n. (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 128.73 m/n. (CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/N.), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.—

“Art. 2º — Formular cargos a don Saturnino Aranda y al patronal, por las sumas de \$ 2.860.— (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/N.), a cada uno, por aportes no realizados, ya que la ley vigente a la época de los mismos los exceptuaba, de conformidad a las disposiciones del artículo 24 de la Ley 1628, importes que serán atendidos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 2º de la misma ley.—

“Art. 3º — Formular cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 753.29 m/n. (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/N.), y \$ 417.62 m/n. (CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), respectivamente, en concepto de cargo previo que se formula por aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 16, Inc. 7), de la Ley 1628, importe que el interesado deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al personal”.
Art. 2º Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 946—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—
Expte. Nº 3193/D/1955.—

VISTO este expediente por el que el Auxiliar 2º de la Corte de Justicia, don Eleuterio Díaz solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 92 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse al recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 92 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 23 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 13.—

"Art. 2° — Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor ELEUTERIO DIAZ durante 1 (Un) Año, 8 (Ocho) Meses y 16 (Diez y Seis) Días, declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Caja y formular cargos al mencionado afiliado y al patronal, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 1628, por las sumas de \$ 259.91 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/N.), a cada uno de ellos, los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el artículo 25 párrafo 2° de la ley citada.—

"Art. 3° — Acordar al Auxiliar 2° de la Corte de Justicia, don ELEUTERIO DIAZ, Mat. Ind. N° 3.575.144, el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 503.64 m/n. (QUINIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 314.36 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.—

"Art. 4° — Formular cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 300.— (TRES-CIENTOS PESOS M/N.), y \$ 214.50 (DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), respectivamente, en concepto de aportes no realizados con las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto N° 12.845/54, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al patronal".—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arráoz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 947—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

Expte. N° 2982/L/1955.—

VISTO este expediente en el que la Secre-

taria de la Escuela de Menores y Adultos, dependientes del Consejo General de Educación, señora AMELIA CORINA LOPEZ DE ZAMBONINI DAVIES, solicita ante esta Caja el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, y

CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 55 de fecha 10 de Noviembre ppdo., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por la recurrente por hallarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 55 de fecha 10 de Noviembre ppdo., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1°.— ACEPTAR que la señora AMELIA CORINA LOPEZ DE ZAMBONINI DAVIES abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento (10%) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 1.334.— m/n. (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo del artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 2°.— ACORDAR a la Secretaria de la Escuela de Menores y Adultos, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora AMELIA CORINA LOPEZ DE ZAMBONINI DAVIES, Libreta Cívica N° 9.460.283 el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 470.55 (CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 452.45 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios".

"Art. 3°.— EL PAGO del beneficio acordado en el art. 2° queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 3.377.80 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46".

Art.— 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arráoz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 948-G.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

—VISTO el Decreto-Ley N° 38, de fecha del mes en curso, por el que se dispone la creación del cargo de Oficial 4° en la Sub-Secretaría de Informaciones y Prensa de la Gobernación; y atento a la vacancia del mismo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1°.— Designase, Oficial 4° de la Sub-Secretaría de Informaciones y Prensa de la Gobernación al señor ANTONIO NESTOR MARTINEZ.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 949-G.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

—Habiéndose ausentado a la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en misión oficial,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1°.— Pónese en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a S. S. el señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor JULIO CINTIONI, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 950-G.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

Expediente N° 7715/55.

—VISTO la renuncia presentada por el señor Interventor de la Comuna de Coronel Moldes (Dpto. de La Vía), don M. Adalberto Rosillo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
R E S U E L V E :

Art. 1°.— Recházase la renuncia presentada por el señor Interventor de La Comuna de Coronel Moldes (Dpto. de La Vía), don M. ADALBERTO ROSILLO,

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 13225 — Y VISTOS:

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 1863-U.

Resolución Nº 207 — Salta, Noviembre 4 de 1955

La presente solicitud de exploración o cateo formulada por los señores JUAN CARLOS URIBURU y HECTOR SAA, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se haya deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el Superior Decreto Nº 1.026/52,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA, RESUELVE:

1º) OTORGAR a don JUAN CARLOS URIBURU y HECTOR SAA permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo (hidrocarburos, fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y una superficie de (2000) dos mil hectáreas ubicadas de acuerdo con el informe de Registro Gráfico efectuado a fs. 8 y 8 vta. y croquis de fs. 9 quedando la zona peticionada registrada de la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 6 de la mina Socompa Expte. 1254—P—43 desde donde se midieron 440 metros Az. 314º 25' para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 700 metros Az. 314º 25', luego 4000 metros Az. 224º 27', 5000 metros Az. 134º 25', 4000 Az. 44º 25' y por último 4300 metros Az. 314º 25' para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2000 hectáreas solicitadas.

Según estos datos que son dados por los recurrentes en escrito de fs. 7 y croquis de fs. 6 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta de 15 hectáreas aproximadamente a la mina La Portaña Expte. Nº 1681—R—49, resultando por lo tanto una superficie libre de 1985 hectáreas.

El mojón Nº 6 de la mina "Socompa" Expte. Nº 1254—P—43 está fijado en la siguiente forma: Desde el punto de arranque de la mensura de la mina "Socompa" determinado por las siguientes visuales con azimutes referido al Norte verdadero: Cerro Pular 15º 14'; Socompa 341º 44'; Bayo 266º 21'; Negro 226º 06' y las Carpas 189º 45', se miden cien metros con azimut de 224º 27' 55" y luego trescientos metros con azimut de 314º 27' 55" para llegar al mojón Nº 6.— Según manifestación del interesado los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

2º) De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 4 de Diciembre próximo y vencerá el 30 de Setiembre de 1956.

3º) El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.— (ocho pesos moneda nacional), que se agrega a fs. 20.— (art. 4º inc. 3º Ley 10.273).

4º) El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, Decretos y disposiciones reglamenta-

rios en vigencia y observar las instrucciones respectivas.

5º) Hágase saber, regístrese en el "Registro de Exploraciones", publíquese en el Boletín Oficial, dése testimonio e instrucciones al concesionario, téngase nota por el Departamento de Minería y cumplido Resérvese en Escribanía de Minas. — Es Copia.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 16/12/55.

Nº 13224.—

CORRESPONDE a EXPTE. Nº 104632-B

SALTA, SETIEMBRE 6 DE 1955

Y VISTOS:

La presente solicitud de exploración o cateo formulada por la señora ANGELINA POCLAVA DE BELMONT y

CONSIDERANDO:

—Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones;

—Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026/52;

El Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Primera Instancia,

RESUELVE:

1º) Otorgar a doña ANGELINA POCLAVA DE BELMONT permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Orán de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2000) dos mil hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de Registro Gráfico efectuada a fs. 4 y croquis de fs. 3, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el Abra de Zenta desde donde se midieron 6000 metros rumbo Norte 45º Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4000 metros al Este, 5000 metros al Norte, 4000 metros al Oeste y finalmente 5000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada.

Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.

En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1740. — Perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al señor Robustiano Patrón Costas, domiciliado en Reconquista 336 en la Capital Federal.

2º) De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 7 de Octubre próximo y vencerá el 3 de Agosto de 1956.

3º) El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.— (ocho pesos moneda nacional), que se agrega a fs. 11 — (art. 4º inc. 3º Ley 10.273).—

4º) El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamenta-

rios en vigencia y observar las instrucciones respectivas.

5º) Hágase saber, regístrese en el "Registro de Exploraciones", publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése testimonio al concesionario, téngase nota por el Departamento de Minería, y cumplido Resérvese en Escribanía de Minas. — MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 16/12/55

Nº 13217 — Corresponde a, expediente número 100599-K Resolución Nº 234 Salta, diciembre 5 de 1955. — Y VISTOS:

La presente solicitud de exploración o cateo formulada por el señor BARTOLOME FRANCISCO KOVACEVICH, y **CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026/52 **EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA RESUELVE:**

1º) OTORGASE a don BARTOLOME FRANCISCO KOVACEVICH permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Molinos de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de registro Gráfico efectuado a fs. 5 vta. y 7 y croquis de fs. 5, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el Abra de las Barrancas y se midieron 10.000 metros N-45º E para llegar al punto de partida desde el que se midieron 2500 metros al Norte, 4000 metros al Este, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste, y por último 2500 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada.

Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia, que a la vez es el punto de partida, Casa Grande, que es una casa de piedra para rodeo.

Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, separación de fs. 5, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.—

Los terrenos afectados según manifestación del interesado son de propiedad del señor Ricardo Dávalos domiciliado en la finca Tacuil.

2º) De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 5 de Enero próximo y vencerá el 1º de Noviembre de 1956.—

3º) El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.— (ocho pesos moneda nacional), que se agrega a fs. 14 (art. 4º, inc. 3º, Ley 10.273).—

4º) El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.—

5º) Por Escribanía de Minas, hágase saber, regístrese en el "Registro de Exploraciones",

publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dese testimonio e instrucciones al condisionario, tomo se nota por el Departamento de Minería, y cumplido Resérvese en Escribanía de Minas. Respóngase.— MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 16/12/55.—

EDICTOS DE MINAS

Nº 13218 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE Nº 100604—"G" PRESENTADA POR EL Dr. JULIO ENRIQUE GARCIA FINO, EL DIA DIEZ Y OCHO DE MAYO DE 1954, HORAS ONCE Y TREINTA Y CINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, hace saber por 10 días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se

ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 5 de la mina "TALISMAN" Exp. 1414 Az. 25º, 6.000 metros al Norte, 1.500 metros al Oeste, y 4.000 metros al Norte para llegar al —G—44 desde donde se midieron 6.050 metros punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, y finalmente 5.600 metros al Este, para cerrar la superficie solicitada. —

Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y de acuerdo al plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis con cordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, Junio 10 de 1955. — Pablo Arturo Guzmán. — Salta, 22 de Agosto de 1955. — VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al Señor Fiscal de Estado y entréguese al interesado los edictos ordenados. —

Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación. — Salta, 5 de Setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — R. Maioli. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 5 de 1955. — Sobrescrito; Diciembre 5 vale conste.

O MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 11 al 29/12/55.

Nº 13208 — Expediente Nº 771. Letra P Mina "Antares". — La Autoridad Minera Nacional de Salta, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley,

que se ha presentado el siguiente escrito de petición de mensura y amojonamiento de una mina de horato denominada ANTARES, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Delegado Nacional de Minería, Roberto San Millán, por don Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés, en el expte. Nº 771-P-40 Mina ANTARES a U.S. digo: PRIMERO. Que, de conformidad con los arts. 231, 232 y demás concordantes del Código de Minería vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina de (1) pertenencia de cien hectáreas (100 has.) ubicada en el lugar denominado MORRO COLORADO, Departamento de La Poma y la descripción

siguiente: SEGUNDO. Partiendo de un mojón colocado en el MORRO COLORADO Este que es el punto de arranque se miden trescientos sesenta y seis metros con noventa centímetros (366,90 mts.) y azimut de 326º 38' 25" para llegar al punto 1; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de 74º 02' 25" para llegar al punto 4; luego se miden trescientos sesenta mts. con setenta y ocho centímetros (369,78 mts.) y azimut de 163º 41' 20" para llegar al punto 5; luego se miden dos mil metros (2000) con azimut de 73º 45' 00" para llegar al punto 7; luego se miden doscientos sesenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (269,64 mts.) y azimut de 37º 04' 20" para llegar al punto 11, que constituye el esquinero sudeste de la pertenencia que se solicita. Desde este punto se miden mil metros (1000 mts.) con azimut 346º 35' 00" para llegar al punto 12; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut 76º 23' 00" para llegar al punto 13; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut 166º 35' 00" para llegar al punto 14 y finalmente se miden mil metros (1000 mts.) con azimut 256º 35' 00", cerrando así la pertenencia solicitada con una superficie de cien (100) hectáreas. La labor legal efectuada dista ciento noventa y cuatro mts. con azimut de 256º 23' 00" desde el punto m que a su vez dista quinientos metros (500 mts.) con azimut de 166º 35' 00" del punto 13 ya mencionado. Todos los azimutes indicados son magnéticos. El punto de arranque MORRO COLORADO Este, dista del CERRO COLORADO o MORRO COLORADO Oeste novecientos cuarenta metros con treinta y dos cms. (940,32 mts.) con azimut magnético de 99º 02' 20". TERCERO. Por lo tanto y de acuerdo a los Arts. 85, 91 y 91 y demás concordantes del Código de Minería, al señor Delegado pido: a) Ordene la publicación de edictos en la forma y por el término de Ley previa conformidad de la Sección Topográfica; b) Se efectúe la designación del perito oficial para la ejecución de la mensura y posesionamiento se le entregue oficio al Juez de Paz Departamental que presidirá las operaciones en el terreno. Es justicia. Hay una firma ilegible. Salta, octubre 7 de 1955. Y VISTO: El escrito de fs. 54 y lo informado por el Departamento de Minería referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina Antares expte. Nº 771-P de 1 pertenencia de 100 hec-

táreas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería, por Escribanía confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en la forma y tér-

mino que establece el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y ofíciense a Dirección General de Rentas de acuerdo a lo informado por Departamento de Minería a fs. 55 viz., notifíquese y entréguese los edictos ordenados previa reposición Geól. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 12 de 1955. Es copia. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 15, 26/12/55 y 4/1/55

Nº 13207 — Edicto de mensura de la Mina "ALPHERAT" Departamento La Poma yacimiento de horato, presentada por los señores Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés, el día diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas y diez minutos. — Expediente Nº 767 Letra P La Autoridad Minera Nacional de Salta, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma, y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito de petición de mensura y amojonamiento de la mina "Alpherat" que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Delegado Nacional de Minería: Roberto San Millán, por don Ricardo

Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés, en el expte. Nº 767-P-40 Mina ALPHERAT, a U.S. digo: PRIMERO. Que, de conformidad con los Arts. 231, 232 y demás concordantes del Código de Minería, vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con una (1) pertenencia de cien (100) hectáreas ubicada en el lugar denominado MORRO COLORADO, Departamento La Poma de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Partiendo de un mojón colocado en el "Morro Colorado" Este, que es el punto de arranque, se miden trescientos sesenta y seis metros con noventa centímetros (366,90 mts.) y azimut de 326º 38' 20" para

llegar al punto 1; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de 74º 02' 00" para llegar al punto 4; luego se miden trescientos sesenta metros con setenta y ocho centímetros y azimut de 162º 41' 20" para llegar al punto 5; luego se miden dos mil metros (2000 mts.) con azimut de 73 45' 00" para llegar al punto 7; luego se miden doscientos sesenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (269,64 mts.) y azimut 37º 04' 20" para llegar al punto 11; luego se miden mil metros (1000) con azimut de 99º 19' 00" para llegar al punto 15 que constituye el esquinero noroeste de la pertenencia que se solicita. Desde este punto se miden mil metros (1000) con azimut de 99º 19' 00" para llegar al punto 16; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de 189º 19' 00" para llegar al punto 17; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de 279º 19' 00" para llegar al punto 18 y finalmente se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de 9º 19' 00" cerrando así la pertenencia pedida con una superficie de (100) cien hectáreas. La labor legal efectuada dista cuarenta y cuatro metros con sesenta centímetros (44,60 mts.) y azimut de 117º 00' 40" desde el esquinero 15 ya mencionado, todos los azimutes indicados son magnéticos.

El punto de arranque "Morro Colorado" Este dista del "Cerro Colorado" o "Morro Colorado" Oeste novecientos cuarenta metros con treinta y dos centímetros y azimut de $98^{\circ} 02' 20''$. Por lo tanto y de acuerdo a los Arts. 85, 90, 91 y demás concordantes del Código de Minería, al Sr. Delegado pido: a) Ordene la publicación de edictos en la forma y por el término de Ley previa conformidad de la Sección Topográfica; c) Se efectuó la designación del perito oficial para la ejecución de la mensura y poseionado se le entregue oficio al Juez de Paz Departamental que presidirá las operaciones en el terreno.— Es Justicia.— Hay una firma ilegible.— SALTA, octubre 7 de 1955.— Y VISTO: El escrito de fs. 56 y lo informado por el Departamento de Minería referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina "Alphérat" expediente N° 757-P de 1 pertenencia de cien hectáreas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería, por Escribanía confeccionese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y oficiáse a Dirección General de Rentas de acuerdo a lo informado por el Departamento de Minería a fs. 57 vta. y 58, notifíquese y entréguese los edictos ordenados previa reposición.— Geólogo RAUL J. VALDEZ Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

SALTA, Diciembre 13 de 1955.—
 MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.—
 e) 15, 26/12/55 y 4/1/56

N° 13206 — EDICTO: El Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Salta notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, que dice: Señor Delegado Nacional de Minas Roberto San Millán, por don Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés, en el expte. N° 598 Mina "Aldebarán" a U.S. digo: Primero. Que, de conformidad con los Arts. 231, 232 y demás concordantes del C. de Minería, vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con dos (2) pertenencias de (200) doscientas Has. ubicadas en el lugar denominado MORRO COLORADO, Departamento La Poma de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Partiendo de un mojón colocado en el Morro Colorado Este que es el punto de arranque, se miden trescientos sesenta y seis metros con 90 cms. (366,90 mts.) y azimut de $326^{\circ} 38' 20''$ para llegar al punto 1; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $74^{\circ} 41' 00''$ para llegar al punto 4; luego se miden trescientos sesenta metros con setenta y ocho cms. (360,78 mts.) y azimut de $162^{\circ} 41' 20''$ para llegar al punto 5 (punto de partida) y que constituye el esquinero noroeste de la pertenencia A. Desde este punto se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $73^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 9; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $253^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 10 y finalmente se miden

mil metros con azimut $343^{\circ} 45' 00''$ cerrando así esta primera pertenencia con una superficie de 100 hectáreas. PERTENENCIA B: Partiendo del esquinero noroeste de la pertenencia A punto 6, se miden mil metros (1000 mts.) con azimut $73^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 7; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $163^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 8; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $253^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 9 y finalmente se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $243^{\circ} 45' 00''$ cerrando así esta segunda pertenencia con una superficie de 100 hectáreas. La labor legal efectuada dista del punto 5 ya mencionado cincuenta y dos mts. (52 mts.) con azimut de $96^{\circ} 54' 00''$. Todos los azimutes indicados son magnéticos. El punto de arranque Morro Colorado Este, dista del Cerro Colorado Oeste novecientos cuarenta metros con treinta y dos cms. (940,32 mts.) y azimut de $98^{\circ} 02' 20''$. Por lo tanto y de acuerdo a los Arts. 85, 90, 91 y concordantes del C. de Minería, al señor Delegado pido: a) Ordene la publicación de edictos en la

forma y por el término de ley previa conformidad de la Sección Topográfica; b) Se efectúe la designación del perito oficial para la ejecución de la mensura y poseionado se le entregue oficio al Juez de Paz Departamental que presidirá las operaciones en el terreno. Roberto San Millán, Recibido en Escribanía de Minas, hoy diez y ocho de agosto de 1955 siendo horas 11.20. Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano de Minas. Señor Jefe: Esta Sección ha tomado conocimiento de la disposición de fs. 59 y vta. por la que se adjudica los derechos correspondientes a la mina que se tramita en el presente expediente a los señores Ricardo Arredondo, Alberto Aragonés y Agustín Aragonés. Corresponde cursar oficio a Dirección General de Rentas de la Provincia comunicando que debe confeccionar boletas semestrales de canon minero a partir del segundo semestre del año 1953 por la suma de veinticinco pesos moneda nacional (\$ 25.—) correspondiente a una pertenencia y a partir del segundo semestre del cte. año (1955) correspondiente a dos pertenencias solicitadas condicionado esto último a la fecha en que se ordene la publicación de edictos. Con respecto a la petición de mensura de fs. 64 y vta. esta Sección informa que la misma reúne los requisitos técnicos establecidos en disposiciones y leyes vigentes. En cuanto a lo solicitado en el apartado b) esta Sección deja constancia que puede efectuar las operaciones de mensura legal que se ordene. Soberrado "solicitado" Vale. Sección topografía y Registro Gráfico, setiembre de 1955. Ing. José M. Torres. Salta, octubre de 1955. Y VISTO: El escrito de fs. 4 y lo informado por el Dpto. de Minería referente a la petición de mensura y amojonamiento de la Mina "Aldebarán" expte. N° 598-P de 2 pertenencias de 200 hectáreas y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería, por Escribanía confeccionese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en la forma y término que establece el art. 119 del C. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y oficiáse a la Dirección General de Rentas de acuer-

do a lo informado por el Dpto. de Minas a fs. 65 y vta. y 66, notifíquese y entréguese los edictos ordenados previa reposición. Geólogo Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación Salta, diciembre 13 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas. e) 15, 26/12/55 y 4/1/56

N° 13205 — EDICTO de mensura: Expediente N° 596-P-38. Solicitud de manifestación de descubrimiento de un yacimiento de borato denominado "ARCTURUS", La Autoridad Minera Nacional en Salta, hace saber que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Delegado Nacional de Minería: Roberto San Millán, por don Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés, en el Expte. N° 596-P-38 Mina "ARTURUS", a U.S. digo: PRIMERO: Que de conformidad con los art. 231, 232 y demás concordantes del C. de Minería vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con una (1) pertenencia de cien (100) hectáreas ubicada en el lugar denominado Morro Colorado, Dpto. La Poma de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Partiendo de un mojón colocado en el Morro Colorado Este, que es el punto de arranque se miden trescientos sesenta y seis mts. con noventa cms. (366,90 mts.) y azimut de $326^{\circ} 38' 20''$ para llegar al punto de partida perimetral, (P. P.) y que constituye el punto 1 del esquinero Sudeste de la pertenencia que se solicita.— Desde este punto se miden mil metros (1.000 mts.) con azimut $344^{\circ} 02' 00''$ para llegar al esquinero 2; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut $74^{\circ} 02' 00''$ para llegar al esquinero 3; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut $344^{\circ} 02' 00''$ para llegar al esquinero 2; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut $74^{\circ} 02' 00''$ para llegar al esquinero 3; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut magnético $164^{\circ} 02' 00''$, para llegar al esquinero 4; y finalmente se miden mil metros (1000 mts.) con azimut $254^{\circ} 02' 00''$ cerrando así la pertenencia solicitada con una superficie de cien hectáreas.— Todos los azimutes indicados son magnéticos.— La labor legal efectuada dista sesenta y seis metros (66 mts) con azimut magnético de $11^{\circ} 03' 40''$ del punto mencionado.— El punto de partida Morro Colorado Este dista del Cerro Colorado o Morro Colorado Oeste novecientos cuarenta metros con treinta y dos cms. (940 mts. 32 cms.) y azimut magnético de $98^{\circ} 02' 20''$.— Tercero.— Por lo tanto y de acuerdo a los art. 85, 90, 91 y concordantes del C. de Minería al señor Delegado pido: a) ordene la publicación de edictos en la forma y por el término de Ley y previa conformidad de la Sección Topografía; b) se efectuó la designación del perito oficial para la ejecución de la mensura y poseionado se le entregue oficio al Juez de Paz Departamental que presidirá las operaciones en el terreno. Es Justicia. Roberto San Millán. Recibido en Escribanía de Minas hoy diez y ocho de agosto de 1955 siendo horas 11.15. Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas. Salta, octubre 7 de 1955. Y VISTO: El escrito de fs. 4 y 72 vta. y lo informado por el Departamento de Minas referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina ARCTURUS expte. N° 596-P de una pertenencia de

100 hectáreas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería, por Escritanía confesóñese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y Oficio a Dirección General de Rentas de acuerdo a lo informado por Departamento de Minas a fs. 73 vta. 74, notifíquese y entreguese los edictos ordenados previa reposición. Geólogo Raúl J. Valdez subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 13 de 1955. Es copia. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 16, 26/12/55 y 41/56

Nº 13197 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento Los Andes en expediente número Cien mil quinientos uno Letra "O" presentada por el señor Rafael Alberto del Carlo, el día doce de Enero de Mil novecientos cincuenta y cuatro a las Horas Diece. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 1 de la mina ROSARIO expediente Nº 1696-S-49, y se midieron 1000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el que se midieron 1000 metros al Este, 5000 metros al Norte, 4000 metros al Oeste, 3000 metros al Sud, y por último 3000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano número, dentro de la zona solicitada se encuentran las minas ROSARIO expediente Nº 1696-S-49, MERCEDES expediente 1536-S-46 y parte de la mina SALAR DEL MILAGRO expediente Nº 1445-S-45 En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1715. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. REGISTRO GRAFICO, diciembre 7 de 1954. H. ELIAS. Marzo, 7 de 1955. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. OUIFS Salta marzo 16 de 1955. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería; hágase constar en el edicto que este cateo pertenece hoy a SALINERA DUCOS S. R. L. a mérito del contrato agregado a fs. 6. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al propietario del suelo. OUIFS. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta 9 de diciembre de 1955. MARCO ANTONIO MORENO, escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

Nº 13192 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de Los Andes en expediente Nº 100.538-M presentada por la señora Nelly Maraspín de García Pinto el día nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once horas, veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquintero Sud-Este de la mina Berta expte. 1202-C-39 y se midieron desde aquí 4000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2000 metros al Oeste, 10.000 metros al sud y por último 2000 metros al Este, para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fojas 2 y escrito de fojas 3, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros permisos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1763. Se acompaña croquis concordante con la inscripción efectuada. Registro Gráfico, mayo 39 de 1955. H. ELIAS. A lo que se proveyó. Señor Delegado Nacional de Minería: Francisco M. Uriburu Michel, por la señora Nelly Ancofi a Maraspín de García Pinto, en el expediente de Cateo Nº 100.539 de Los Andes, al señor Delegado d. g. Que manifestó conformidad con la ubicación dada en presente pedimento, de acuerdo al croquis de fojas 3 e informe de fojas 7. Será justada. Francisco M. Uriburu Michel. Recibido en Escribanía de Minas, hoy veinticinco de julio de 1955 siendo horas doce y tres minutos. Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano de Minas. Salta, agosto 17 de 1955. Visto: La conformidad manifestada a por el interesado a fs. 12 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 5 con sus anotaciones y proveídos. Confesóñese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado y entreguese los edictos ordenados. Geólogo Raúl J. Valdez subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, diciembre 9 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

Nº 13191 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes en expediente Nº 100.510-G presentada por la señora Nelly Angélica Maraspín de García Pinto el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a horas once y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional en Salta le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada

ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquintero Sud-Este de la mina BERTA expte. Nº 1202-C-39 que a la vez es el punto de partida y se midieron desde este punto 6000 metros al Norte, 2000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud, 2000 metros al Este y por último 4000 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y en escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 421 hectáreas aproximadamente a las minas BERTA expte. 1202-C-39, MARY expte. 1204-C-39, LEONOR expte. Nº 1214-C-41 y MA MEL expte. 1271-C-46, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1673 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1773. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo 31 de 1955. HECTOR H. ELIAS. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 28 de 1955. Visto: La conformidad manifestada a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico a fs. 4 y vta. p. Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Confesóñese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado y entreguese los edictos ordenados. Répóngase. Dr. Luis Victor Outes a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 5 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

Nº 13190 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes en expte. 100542-G presentada por la señora Angélica Motaspín de García Pinto el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las horas once y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional en Salta le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquintero Sud-Este de la mina "BERTA" expte. 1202 — C — 39 y se midieron 4000 metros al Sud y 2000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2000 metros al Este, 10.000 metros al Norte, 2000 metros al Oeste, y por último 10.000 metros al Sud para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 150 hectáreas aproximadamente a las minas "ALEX" expte. 1493 — C — 46 y "Edela" expte. 1215 — C — 41, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1250 hectáreas. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1778. — Se acompaña croquis

concordante con el mapa número. Registro Gráfico, mayo 31 de 1955 — Héctor H. Elías. A lo que se proveyó.— SALTA, 22 de agosto de 1955 VISTO: La conformidad manifestada por la recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registre en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese en BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía y entregúese al interesado los edictos ordenado previa vista al señor Fiscal de Estado.— Geólogo Raul J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— SALTA, Diciembre 5 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55.

Nº 13188 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes expediente Nº 100531-G presentada por el Dr. Julio Enrique García Pinto el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a horas once y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada Registro Gráfico mayo 31 de 1955. Héctor Hugo Elías. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO La conformidad manifestada por el interesado a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registre en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese en aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado y entregúese al interesado los edictos ordenados. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Mañoli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 6 de 1955. Sobrescrito, diciembre 6 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

Nº 13189 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes expediente Nº 100539-G presentada por el Dr. Julio Enrique García Pito el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a horas once y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico mayo 30 de 1955. Héctor Hugo Elías. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registre en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y entregúese al interesado los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Estado. R. Mañoli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta diciembre 5 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

Nº 13186 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE Nº100544 "G" PRESENTADA POR LA SRA. NELLY ANGELICA MARASPIN DE GARCIA PINTO EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 HORAS ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada esta Sección ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este, de la mina "BERTA" exp. 1202-C-39 y se midieron 4000 metros al Sud y 6.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos con dado por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Registro Gráfico junio 2 de 1955.— Salta, 22 de Agosto de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registre en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveído.— Confecciónese y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese en aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado y entregúese al interesado los edictos ordenados. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Mañoli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 6 de 1955. Sobrescrito, diciembre 6 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

Nº 13188 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes expediente Nº 100531-G presentada por el Dr. Julio Enrique García Pinto, el día nueve de febrero de 1954 a horas once y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la

mina BERTA exp. Nº 1202-C-39 y se midieron 4.000 metros al Sud, y 4.000 metros al Este, para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Oeste, para cerrar la superficie solicitada. Según estos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada Registro Gráfico mayo 31 de 1955. Héctor Hugo Elías. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO La conformidad manifestada por el interesado a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registre en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese en aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado y entregúese al interesado los edictos ordenados. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Mañoli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 6 de 1955. Sobrescrito, diciembre 6 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

Nº 13187 — Solicitud de permiso de cateo para sustancia de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes, expediente Nº 100541-G presentado por el Dr. Julio Enrique García Pinto el día nueve de febrero de 1954 Horas once y veinticinco minutos — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia que a la vez es el punto de partida el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" exp. 1202-C-39 y se midieron desde aquí 4.000 metros al Sud, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, y por último 6.000 metros al Sud para ce-

e) 13 al 26/12/55

rar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se superpone en 300 hectáreas aproximadamente a las minas "Estela" expte. 1213-C-41 "MABEL" Expte. 271-C-46 y "LEONOR" expte. 1214-C-47 resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.700 hectáreas.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, Mayo 31, 1955.— Héctor Hugo Elías SALTA, 24 de Agosto de 1955 VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por registro gráfico por Escribanía registre en "Registro de Exploraciones", el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregúese los edictos ordenados previa vista al Sr. Fiscal de Estado.— SALTA, Raul J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación SALTA, 5 de Setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado — Mañoli — Lo que se hace saber a sus efectos— SALTA, diciembre 5 de 1955. — Sobresaspado vale— MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

Nº 13186 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE Nº100544 "G" PRESENTADA POR LA SRA. NELLY ANGELICA MARASPIN DE GARCIA PINTO EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 HORAS ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada esta Sección ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este, de la mina "BERTA" exp. 1202-C-39 y se midieron 4000 metros al Sud y 6.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos con dado por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Registro Gráfico junio 2 de 1955.— Salta, 22 de Agosto de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registre en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveído.— Confecciónese y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese en aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado y entregúese al interesado los edictos ordenados. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Mañoli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 6 de 1955. Sobrescrito, diciembre 6 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55.

Nº 13186 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE Nº100544 "G" PRESENTADA POR LA SRA. NELLY ANGELICA MARASPIN DE GARCIA PINTO EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 HORAS ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada esta Sección ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este, de la mina "BERTA" exp. 1202-C-39 y se midieron 4000 metros al Sud y 6.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos con dado por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Registro Gráfico junio 2 de 1955.— Salta, 22 de Agosto de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registre en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveído.— Confecciónese y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese en aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado y entregúese al interesado los edictos ordenados. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Mañoli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 6 de 1955. Sobrescrito, diciembre 6 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

Nº 13187 — Solicitud de permiso de cateo para sustancia de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes, expediente Nº 100541-G presentado por el Dr. Julio Enrique García Pinto el día nueve de febrero de 1954 Horas once y veinticinco minutos — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia que a la vez es el punto de partida el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" exp. 1202-C-39 y se midieron desde aquí 4.000 metros al Sud, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, y por último 6.000 metros al Sud para ce-

e) 13 al 26/12/55

rar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se superpone en 300 hectáreas aproximadamente a las minas "Estela" expte. 1213-C-41 "MABEL" Expte. 271-C-46 y "LEONOR" expte. 1214-C-47 resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.700 hectáreas.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, Mayo 31, 1955.— Héctor Hugo Elías SALTA, 24 de Agosto de 1955 VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por registro gráfico por Escribanía registre en "Registro de Exploraciones", el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregúese los edictos ordenados previa vista al Sr. Fiscal de Estado.— SALTA, Raul J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación SALTA, 5 de Setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado — Mañoli — Lo que se hace saber a sus efectos— SALTA, diciembre 5 de 1955. — Sobresaspado vale— MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55.

ca el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas notifíquese al Señor Fiscal de Estado y entréguese los edictos ordenados, Raúl J. Valdez. Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Diciembre 5 de 1955 — Sobreescrito Diciembre 5° vale conste

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano

e) 13 al 26/12/55

Nº 13185 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE Nº 100537—G PRESENTADA POR EL DR. JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO: EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 — HORAS ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" Expte. Nº 1202—C—39 y se midieron desde aquí 4.000 al Sud, y 6.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Este, para cerrar la superficie solicitada: Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 4, croquis concordante de fs. 3 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada REGISTRO GRAFICO, 27 de Mayo de 1955.— P. Saravia — A lo que se proveyó: SALTA, 24 de Agosto de 1955.— VISIO.

La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado; Raúl J. Valdez. Sub Delegado, a cargo de la Delegación.— En 11 de Noviembre 1955, Se registró lo ordenado.

SALTA Diciembre 5 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.—

e) 13 al 26/12/55.—

Nº 13182 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EXPEDIENTE Nº 100.740 —R— PRESENTADA POR EL

SEÑOR ANDRES SEGUNDO RIVADENEIRA EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional de Salta, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Delegado: La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 215°, 4000 metros Az. 305° y 5000 metros Az. 35° y por último 4000 metros Az. 125° para cerrar la superficie solicitada.— Hay una firma ilegible.— "Expediente Nº 100.740 —R— 54 Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta libre de superposición. A fs. 4 acompaño un extracto del Registro Gráfico

Salta, 29 de Julio de 1955.— Ing. José M. Torres.— A lo que se proveyó. Salta, octubre 21 de 1955.— Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. Nº 82/53 — art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.—

Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repóngase.— GEOLOGO RAUL J. VALDEZ. Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 25 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 2 al 16/12/55.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13200 — EDICTO CITATORIO.

REF: Expte. 2294/55.— ESTABLECIM. DON AURELIO s.o. pág. 89-2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ESTABLECIMIENTOS DON AURELIO S. R. L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 491,92 l/segundo a derivar del río de Los GALLOS (margen derecha) por acequia sin nombre y con carácter temporal-eventual, 037 Has. del inmueble denominado "RIO de los GALLOS" ó "Puestito" La Florida" y "Maravilla", catastros Nºs 261 y 175 respectivamente, ubicados en la 1ª. Sección de Anta.—

SALTA, 13 de Diciembre de 1955.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 14 al 27/12/55

Nº 13178 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Vicente Perello y Francisca M. de Perello tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,99 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 9 Has. 5000 m2. de su propiedad catastro 1623 de Metán. Administración General de Aguas de Salta.

e) 12 al 23/12/55

Nº 13177 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Díez tiene solicitado otorgamiento de concesión pública para regar en carácter temporal-eventual con una dotación de 47,25 l/seg. proveniente del río Mojotoro por la acequia Santa Rosa, 90 Has. del "Lote Nº 3" catastro 81 departamento General Güemes. Administración General de Aguas de Salta.

e) 13 al 23/12/55

Nº 13163 — REF: Expte. 14.244/48 BARBARITA T. DE BURGOS s.p/2-2.

Edicto citatorio. A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Barbarita T. de Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 0,33 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 6400 m2. de su propiedad, catastro 89, ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje tendrá un turno de 3 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la higuera El Nogal. Salta diciembre 6 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 21/12/55

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13182 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Administración General de Aguas de Salta
Convócase a Licitación Pública para el día 29 de diciembre corriente o siguiente si fuera feriado a horas 10, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la adjudicación de la Obra Nº 139: Conducto para agua corriente en El Tala (Departamento La Candelaria), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 458.297,08 % (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y siete pesos con seis centavos moneda nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de Tesorería de la Repartición previo pago de la suma de \$ 300.— (Trescientos pesos moneda nacional), o consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de A.G.A. S., San Luis Nº 52 Salta.

LA INTERVENCION DE A.G.A.S.

e) 12 al 23/12/55

LICITACION PRIVADA

Nº 12958 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámanse a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó si-

gulernte si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REPARACION TRAMO PUENTE Y CANAL DE N° A° SOBRE ARROYO EL TI GRE—COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.212.33 m/n. (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 M/NACIONAL.

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingenieria de la Repartición, calle San Luis N° 52 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS.
e) 25/10/1955.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 13213.

Vicente Solá Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1°. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lia Leonilda Gonzalez de Retambay.— Habilitase la feria de enero.

SALTA, 14 de Diciembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 15/12/55 al 26/1/56.

N° 13212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO VELEZ y RUFINA COCA DE VELEZ.— Con habilitación de la feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

N° 13211 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VILTE. Con habilitación de la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

N° 13202.

El Juez de 1° Instancia 3° Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERELLO DE SASTRE ó FRANCISCA PERELLO ROMIS DE SASTRE; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, de 1955.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 14/12/55 al 25/1/56.

N° 13201

El Juez de 1° Instancia 3° Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS A. SORIA; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, de 1955.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 14/12/55 al 25/1/56.

N° 13199 — SUCESORIO.—

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza herederos y

acreedores de Elias Aarón Tirado. Habilitase la feria para la publicación de edictos.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 14/12/55 al 25/1/56

N° 13198 — EDICTO:

El Sr. Juez de primera instancia 4° Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cristobal Salgado. Habilitase la feria del mes de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 14/12/55 al 25/1/56

N° 13193.

En el juicio sucesorio de JORGE ANTONIO MAZZUCHELLI, el señor Juez de 1°. Inst. 2° Nom. C y C, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 13/12/55 al 24/1/56.

N° 13176 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Felipe o Felipe Santiago Lázaro. Habilitase Feria. Salta diciembre 9 de 1955. ANIBAL URRIBARRI secretario.

e) 12/12/55 al 23/1/56

N° 13174 —SUCESORIO.—

El doctor ANGEL JOSE VIDAL, Juez de PRIMERA INSTANCIA CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA RAMIREZ. — QUEDA HABILITADA LA FERIA.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 9/12/55 al 20/1/56.—

N° 13162 SUCESORIO

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE MACAGNO. Habilitase la feria de enero. Salta, 5 de diciembre de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

N° 13160 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, doctor Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL VAZQUEZ. Salta, diciembre 2 de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

N° 13158 — El Juez de 1° Instancia 3° Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO BALVIN DIAZ; habilitase la feria de Enero. Salta, de 1955. Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

N° 13152 — EDICTO SUCESORIO

Adolfo D. Torino Juez de 3° Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el tér-

mino de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Frissia. Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

N° 13145 EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carmel López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

N° 13144 — EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio Tenreiro Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

N° 13742 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. Habilitase feriado Enero.—

SALTA, Diciembre 1° de 1955.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.—

a) 2/12/55 al 16/1/56.

N° 13139 — EDICTO SUCESORIO.

José G. Arias Almagro, Juez de 2° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA MATILDE BALDUZZI DE PICHETTI.

Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

N° 13138.

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Liendro o Milagro Burgos y Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

N° 13135 SUCESORIO

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

N° 13129

El Juez de 1° Instancia 2° Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE

MAJORRAS; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, 29 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2|12|55 al 14|1|56

Nº 13120

EDICTO

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO LLANERO e HIPOLITA FABIAN. Se habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 19|12 al 13|1|56

Nº 13074 —

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza

El Juez de Primera instancia, Cuarta Nominación por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilitase la Feria.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

Nº 13073 —

nación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Gulas o Guía, Secretario.—

e) 21|11|55 al 2|1|56.

por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

SALTA, Octubre 25 de 1955. — Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMENSEN.— Escribano Secretario.—

e) 21|11|55 al 2|1|56.

13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE FORTOCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17|11 al 29|12|55

Nº 13062 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayesos, el Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores.—

ENRIQUE GILIBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

SALTA, Noviembre 16 de 1955.—

e) 17|11 al 29|12|55

Nº 13047. SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA, 26 de Octubre de 1955.

e) 15|11 al 27|12|55

Nº 13042 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE SOLA, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE FORTAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15|11 al 27|12|55.

Nº 13041 — EDICTOS SUCESORIOS.

Vicente Soia, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE PAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 26 de Octubre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 15|11 al 27|12|55.

Nº 13036—

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— SALTA, Noviembre 10 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 14|11 al 26|12|55.—

Nº 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Rolán, el señor Juez de 3ª Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, interino.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

e) 14|11 al 26|12|55.—

Nº 13031 — SUCESORIO.—

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. PEDRO AVENDAÑO.— SALTA, Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 14|11 al 26|12|55.—

Nº 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA, a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Secretaría — SALTA, Octubre de 1955.— E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14|11 al 26|12|55.—

Nº 13028 — SUCESORIO, El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.— Salta, noviembre 10 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
11|11 al 23|12|55

Nº 13026 — Sucesorio:

El Señor Juez 1ª Nominación Civil, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña Car

lota Jerez por el término de treinta días.— Enrique Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.—

e) 19|11 al 22|12|55.—

Nº 13024 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIPPO.—

Salta 8 de Noviembre de 1955.—

Anibal Urribarrí, Escribano Secretario

a) 10|11 al 22|12|55

Nº13023 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA. Salta 3 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI.— Escribano Secretario

e) 10|11 al 22|12|55

Nº 13020 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villafra y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 26 de Septiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.

e) 10|11 al 23|12|55.—

Nº 13015.—

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 9|11 al 21|12|55.—

Nº 13066 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 8|11 al 29|12|55.—

Nº 13003.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 8|11 al 20|12|55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Salta, Septiembre 19 de 1955.—

e) 28|10 al 9|12|55.—

Nº 12960

EDICTO.— El juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de JUAN ISAURO LEON — Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—
Salta, 24 de Octubre de 1955.—
Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—
e) 26/10 al 7/12/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzari Vila.—
Salta, Setiembre 19 de 1955.—
Waldemar A. Simesen —Escribano secretario.—
e) 20/9 al 1/11/55

TESTAMENTARIO

Nº 13154 **TESTAMENTARIO**
El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli y muy especialmente a los designados por testamento: Adela Julia Bernis de Maldonado, Mabel Graciela Bernis y Dr. José Novo Hartmann y María Hortencia Cuelli. Salta noviembre 28 de 1955. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitase mes de feria Enero. E. GILBERTI DORADO, escribano Secretario.
e) 6/12/55 al 18/1/56

Nº 12914 — TESTAMENTARIO.—
El Dr. Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Güemes de Arias.— Salta, Noviembre 3 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.—
e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 12995 — TESTAMENTARIO.—
El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. PATROCINIA BARROSO o PATROCINIA BARROSO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Arceena, Nelly Lucía, Rufino, Humberto Pedro, Elena Deñaja, Fanny Yolanda, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA Octubre 28 de 1955.—
EDICTOS: En BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 4/11 al 16/12/55.—

POSESION DECENAL

Nº 13070 — POSESION DECENAL —
El señor Juez de cuarta Nominación en lo civil Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesion decenal por ERASMO FLORES, reclamandola sobre el inmueble denominado EL CHURQUI y compuesta de dos fracciones dentro de los siguientes límites: PRIMERA FRACCION: ESTE con la Estancia de Benjamín Chavez que la separa del Río Churqui; al NORTE con derecho de los herederos de Ramon y Gregorio Alvarado; al OESTE con terrenos de Claudio Tapia y por SUD con derechos de la heredera Juana

Alvarado de Torres. FRACCION SEGUNDA: de la misma Estancia EL CHURQUI: AL NORTE con herederos Alvarado; al SUD Juan B. Cárdenas; al ESTE con Tomás Chavez y Angel Tapia y al OESTE con terrenos de la Compañía Inglesa.— Según el plano respectivo las fracciones descriptas tienen una superficie de 945 hcts. 010/16 M2 — 71 (Expte.20.290 año 1955.—

SALTA Noviembre 17 de 1955.—
WALDEMAR SIMESSEN —Escribano Secretario
—e) 21/11/55 al 21/1/56.

REMATES JUDICIALES

Nº 13.223 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Grupo Electrógeno — Sin Base
EL DIA LUNES 26 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, ciudad, venderé en subasta pública sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un Grupo Electrógeno con marca J W 15, alternador de 8KVA amperímetro voltímetro y regulador de voltaje, base acoplamiento con correas en V, regulado a 1000 RPM número 4334 el que se encuentra en poder del depositario judicial Olivetti Argentina S. A. con domicilio en la calle España Nº 666, donde puede revisarse y de donde deberá retirarlo el o los adquirentes.—

Publicación edictos por cinco días "BOLETIN OFICIAL" y Foro Salteño.— Señala de practica — Comisión cargo comprador.—

JUICIO "Ejec. Prend. Olivetti Arg. S. A. c/ Pedro Cagneta. Expte. Nº 17.176/55"
JUZGADO: 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación.—
SALTA, Diciembre 15 de 1955
e) 16 al 22/12/55

Nº 13210 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIERRA SIN FIN SIN BASE
EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 163 Ciudad, remataré; SIN BASE, Una sierra Sin Fin, eléctrica en buen estado de funcionamiento, con las características de las distribuidas por "IMEXPORT", la que se encuentra en poder del Sr. Miguel Angel Alanis domiciliado en España 253 Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto de remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO" LA REGIONAL COMPANIA DE SEGUROS VS. MIGUEL ANGEL ALANIS. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—
e) 15 al 21/12/55

Nº 13209 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL COMION CHEVROLET SIN BASE
EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18.30 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, Un camión marca "Chevrolet" frontal, modelo 1938 motor ITRI 905713 chapa 594, con ruedas simples y con caja, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Gilberto Saavedra, domiciliado en Güemes 569 de la Ciudad de Tafal, El comprador entregará el treinta por

ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: "EJECUTIVO — RODRIGUEZ HNOS. VS. SAAVEDRA, GILBERTO". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.
e) 15 al 21/12/55

Nº 13204 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 23 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en Deán Funes 167 Ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una máquina de coser usada, marca SINGER Nº 31-15, la que se encuentra en poder del Señor Juez de Paz de Campo Santo, donde pueden ver los interesados. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 2) Exorto del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 2 de la Capital, en autos: "Mohadeb" M. é I. y Cia. vs. Saturnino y Teófilo Salazar s/ cobro ejecutivo". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.
e) 15 al 21/12/55

Nº 13197 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL ESCRITORIO SIN BASE

EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 13 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, Un escritorio de metal color gris con cuatro cajones y tapa de vidrio, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Félix R. Torres, domiciliado en Ituzaingó 1 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: EMBARGO PREVENTIVO — BENE-GAS HNOS. Y CIA. LTDA. S.A.I.C. VS. OSCAR CHAVEZ DIAZ.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—
e) 14 al 16/12/55

Nº 13194 — por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE

El día Miércoles 21 de Diciembre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un mostrador de madera de 2 mt. 60 ctm. de largo, por 70 ctm. alto y 60 ctm. ancho; Un mostrador vidriera de 16 cajones, igual medida que el anterior; Una vidriera para perfumería; Una estantería de 12 mt. longitud, por 2,50 mt. de alto, y 40 ctm. de ancho.— Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Alejandro Tame, domiciliado en Pocitos, Dpto. San Martín de esta Provincia.— Ordena Sr. Juez de 4ª. Nominación Civil y Comercial en autos: "Embargo Preventivo — Miguel Bauab y Hnos. vs. Alejandro Tame" Expte. Nº 19390 Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días "BOLETIN OFICIAL" y Foro Salteño.—
e) 13 al 19/12/55

Nº 13153 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial Lotes en San Lorenzo Base \$ 2.066.66
El día 28 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio Deán Funes 169, remataré con la Base de Dos Mil sesenta y seis pesos con 66

venta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo N° 1957. Superficie total 5.306,66 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje s/nombre; al Este con lotes Nros. 1 y 3 de propiedad de Herman Rabich; al Sud camino al Dispensario Antitpalúdico y al Oeste pasaje s/nombre. Título a folio 239 asiento 1, libro 126 R.L. Capital. Nomenclatura Catastral Partida 25.396, 25.286, 25.399, 25.400 y 25.401, Sección C. Fracción III, Manzana A. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Embargo preventivo: GUAMPER S.R.L. vs. GERARDO CAYETANO SARTINI. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. e) 8 al 27/12/55

N° 13136 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día miércoles 28 de Diciembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 21.666,66% (las dos terceras partes de la valuación fiscal), el inmueble ubicado en calle Alvarado, entre Arenales y Gurril de esta Ciudad, con extensión 11,20 mts. frente; 11,10 mts. contrafrente; por 52,30 mts. en su costado Oeste; y 52,30 mts. en su lado Este. Superficie: 595,93½ mts.2 Límites: Sud, calle Alvarado; Norte, propiedad de Candelaria o María Candelaria Martearena y Rosario C. de Salcedo; Este, propiedad de Francisco Viñuales; y Oeste, propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo N° 568. Títulos registrados a folio 345 asiento 7, de Libro 36 R.I. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 3258, Sec. E, Manz. 6, Parc 13. Ordena Sr. Juez de 1ª Nom. Civ. y Com. en autos: "Ejecutivo — Aserradero "San Antonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini" Expte. N° 35.068/55. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño"

e) 2 al 23/11/55

N° 13121 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 16.950.00

EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con edificación ubicado en calle Córdoba N° 353 entre las de San Martín y Mendoza de esta Ciudad, designado con la letra "A" del plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles con el N° 2063. — Mide 16.10 mts. de frente; 15.56 mts. de contrafrente por 15.40 mts. de fondo en su costado Norte y 11. — mts. en su costado Sud. — Superficie 202.51 mts.2, deducida la ochava de 3. — mts de la esquina Nor-Oeste. — Límite al Norte con el Canal Sud; al Sud propiedad de Félix D. Lavague; al Este fracción b y al Oeste calle Córdoba. Nomenclatura Catastral: Partida 4615

—Sección D— Manzana 18— Parcela 9b— Valor fiscal \$ 14.100.00 — Título registrado a folio 413 asiento 10 del libro 85 R. 1. Capital. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — FIGUEROA, ARTURO M. VS. ZELARAYAN, ROBERTO ENRIQUE". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 1º al 22/12/55.—

N° 13104 JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

POR ARMANDO G. ORCE

—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos Ejecución Hipotecaria "NESIS ELIAS vs. MARIA LOLA QUIROGA DE SUAREZ" Expte. N° 17214/55, el día MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta remataré CON BASE de \$ 17.000.00 (DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) equivalente a las dos terceras partes de avaluación fiscal actual, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle J. B. Alberdi N° 511 al 519, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 16 mts. de frente, por 10 mts. más o menos de fondo a lo que resulte dentro a los siguientes límites: Norte, prop. Miralpeix y Cia.; Sud: prop. que fué de María Lola Quiroga de Suarez; Este, Miralpeix y Cia. y Oeste Juan B. Alberdi. Catastro N° 2934, Circ. 1, Sed. "D" Manz. 26, Parc. 25; Títulos incritos al folio 65 A. 1, Libro 37, R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Sta. Sara E. M. Rodrigues Munizaga, registrada a folio 67 asiento 6, del libro 37 R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra.— Publicaciones 15 días BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

ARMANDO G. ORCE — MARTILLERO.—
e) 28/11 al 19/12/55.

N° 13055 — por ARTURO SALVATIERRA.— JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.066.66.—

El día 29 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en Deán Funes 167, ciudad remataré con la base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, mide 20 mts. de frente sobre San Martín por 43.30 mts. de fondo sobre Dorrego, superficie 866 mts.2. y encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites; Norte, calle Dorrego, Sud, con propiedad de P. C. Muthuan; Este, propiedad de Luis Zarnier y Ceste, calle San Martín. — Título a folio 90 asiento 2 del libro 22 de R. I. Orán. — Plano 257 del legajo de planos Orán. — Nomenclatura Catastral; Partida 1369—Manzana 59. — Parcela 7. — Va-

lor Fiscal \$ 4.100.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Carina Abdala vs. Tomás Villagra Maciel. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.
e) 17/11 al 29/12/55.

CITACIONES A JUICIOS

N°13133 — EDICTO — CITACION A JUICIO "Ordinario Cumplimiento de Contrato.— Luis A. Moreno Diaz c/Benjamín Martín; ANGEL VIDAL, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarse defensor oficial.—
SALTA, 1 de Diciembre de 1955.—
WALDEMAR SIMESSEN — SECRETARIO
e) 2 al 30/12/55.

N° 13095 — EDICTOS.

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a Lisidro García para que comparezca a estar a derecho en el juicio que Milagro Wierba por sus hijas menores Blanca Gladys, Flora Mariana y Adela Milagro, le sigue por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. —

Habilitase la feria del proximo mes de Enero
SALTA, 17 de Noviembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 28/11/55 al 10/1/56.

N° 13094 — EDICTO

Angel Vidal, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, civil, cita y emplaza por veinte días a Roberto Alfo Giancotti, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes le sigue Dolores Navarro, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Salta 17 de noviembre de 1955.

e) 24/11 al 23/12/55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 13222 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

A la Sociedad de Responsabilidad Limitada Roberto E. Zelarayán Industrial y Comercial Hago saber a Ud. que en la ejecución que le sigue el Sr. Gabriel Matas en expte. N° 23.751/55, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, 27 de julio de 1955 Y VISTO....CONSIDERANDO:.... FALLO: 1º) Ordenar llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados al actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Victor Ibañez en la suma de Un mil Setecientos cuarenta pesos m/n. — 2º) Hacer efectivo el apercibimiento y tener por domicilio legal de la ejecutada la Secretaría del Juzgado — CASERMEIRO" Salta, diciembre 12 de 1955— AUTOS Y

VISTOS:..... Notifíquese la sentencia de remate de fs. 19 vta, por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARIAS ALMAGRO".—

Lo que el suscripto Secretario notifica a sus efectos.—

Salta, diciembre 15 de 1955.—

Anibal Uribarri Escribano Secretario

e) 16 al 20/12/55

Nº 13221 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

En los autos: "Ejecutivo — Moisés Zevis vs. Echamax Gartenbank, Expte. Nº 16 281/954", del Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, el Señor Juez ha dictado, en Noviembre once de mil novecientos cincuenta y cuatro, la sentencia que dispone: "Autos y Vistos: Considerando... Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Con costas a cuyo fin regulo el honorario del Dr. Reynaldo Flores en la suma de trescientos setenta y tres pesos %." Art. 5 y 16 de la Ley 1715. Haciéndose efectivo el apercibimiento con que fué citado, téngase por domicilio del demandado la Secretaría del Juzgado. Cópiese, notifíquese". Fdo.: Rodolfo Tobias.— Lo que el suscripto Escribano Secretario Agustín Escalada Iriondo, de 1ª Instancia 3 Nominación ha, ce saber.— Salta, 3 de Diciembre de 1955.—

e) 16 al 20/12/55.—

Nº 13220 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

En los autos: "Ejecutivo — Roberto Romero vs. Felipe Ovalle, Expte. Nº 659/950" del Juzgado de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, el Señor Vocal de la misma, ha dictado, con fecha 29 de Agosto de 1955, la sentencia que dispone: AUTOS Y VISTOS: Considerando Falla: Disponiendo se lleve a delante la presente ejecución seguida por don Roberto Romero en contra de don Felipe Ovalle, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de ochocientos cuarenta pesos m.n., más sus intereses y costas. Cópiese y repóngase. Regúlanse los honorarios del Dr. Reynaldo Flores en la suma de ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos m.n. — Páguese el impuesto fiscal correspondiente. Fdo.: Ramón S. Jiménez, Lo que el suscripto Secretario Gustavo Gudiño, de la Secretaría Nº 3, hace saber.— Salta, Diciembre 3 de 1955.—

e) 16 al 20/12/55.—

Nº 13219 — NOTIFICACION — En ejecución seguida por don Julio Pizotti contra don Victor Donat— Expte. Nº 17.541/55— el Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber a don Victor Donat que ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, diciembre 5 de 1955.— Y VISTO;..... y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas, a cuyo efectos regúlase los honorarios del Doctor Abel Arias Aranda, por su actuaciones en este juicio, en la suma de Cuatrocientos doce pesos moneda nacional (412.— %) COPIESE Y

NOTIFIQUESE.— REPONGASE.— ADOLFO D. TORINO".— Salta, diciembre 15 de 1955. AGUSTIN ESCALADA IRIONDO.— Escribano Secretario.—

e) 16 al 20/12/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13183 — PRIMER TESTIMONIO — Escritura Número trescientos sesenta y dos.— Contrato Social.— En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orosco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen, los señores Jesús Hilal, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adela Bauab, y don Narciso Elías, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Nieves Yara de siendo ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta capital, hábiles, de mi conocimientos, doy fé, como que por este acto formalizan el siguiente contrato social:

PRIMERO: Los señores Jesús Hilal y Narciso Elías, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto explotar el comercio en los ramos de almacén por mayor e implementos agrícolas, pudiendo la misma ampliar la órbita de sus negocios en el momento que sus asociados así lo estimen conveniente y ejecutar además todo otro acto de comercio.—

SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Hilal y Elías" sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cinco años contados desde la fecha de este contrato y tiene su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta en la calle Pellegrini número seiscientos, pudiendo ser de bienes muebles, inmuebles o semovientes éste cambiado a cualquier otra parte en el momento que la Sociedad así lo resolviere.—

TERCERO: El Capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción de, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, don Jesús Hilal, que ha integrado totalmente en mercaderías de conformidad al inventario practicado a estos efectos, del cual agrego a esta escritura una copia del mismo como parte de ella y doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional el señor NARCISO ELIAS, quien hace su integración en la siguiente forma: la suma de cien mil pesos moneda nacional, que ha depositado a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, lo cual se justifica con la respectiva boleta de depósito, y el saldo de cien mil pesos de igual moneda, que queda adeudando a la Sociedad, se obliga a pagarla a la misma dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de esta escritura.—

CUARTO: La Sociedad será administrada por los dos socios señores Jesús Hilal y Narciso Elías, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma indistinta, con la expresa y única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni

en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda o de cualquier otra manera, pactando en todos los casos, precios, formas de pago, plazos, intereses, condiciones especiales y dar o tomar la posesión.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre esos depósitos todo género de libranzas.— c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero estableciendo, en uno y otro caso, las formas de pago y los tipos del interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, canjear, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés, vales u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividir-

los, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicios ante los Tribunales competentes de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, en defensa de los intereses de la Sociedad con amplias facultades.— h) Cobrar, percibir y dar recibos o y cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos o limitarlos. j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo su enumeración simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa.— Para el caso de que fuere menester enajenar bienes inmuebles de la Sociedad o gravarlos será siempre necesaria la concurrencia de la firma de los dos socios.—

QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresarán en un libro de Actas que a estos efectos llevarán los socios.—

SEXTO: Anualmente en el mes de Octubre los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrándose una copia del mismo a los asociados para su consideración y aprobación.— Este Balance será tenido por definitivamente aprobado, si dentro de los primeros quince días del mes subsiguiente al fijado para su ejecución, no hubiera sido objetado.—

SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance dicho fondo al diez por ciento del capital, y el saldo será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento, para el señor Jesús Hilal, y el restante cincuenta por ciento para el señor Narciso Elías.— Las pérdidas para el caso de que las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que la establecida para las utilidades.—

OCTAVO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno cualquiera de los socios, siempre que los sucesores del socio premuerto o incapacitado optaren: a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de asociados, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás, y b) Por ceder su cuota al otro socio o a un tercero extraño con la aquiescencia de aquél.— Si no quisieran o no pudieran continuar en la Sociedad, el haber social del socio premuerto o incapacitado les será devuelto o entregado de conformidad al último Balance General o al que de común acuerdo se resolviera practicar y en la forma y modo que privadamente se pactare entre dichos herederos o sucesores y el socio sobreviviente.—

NOVENO: Si uno cualquiera de los socios resolviera no continuar en la Sociedad, deberá dar aviso al otro de su determinación, por telegrama colacionado, con ciento veinte días de anticipación.— Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse al caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas, una por cada parte divergente dentro de los diez días de haberse producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que preceden, dan los otorgantes, por constituida esta Sociedad, a cuyas resultas se obligan conforme a la Ley.— Previa lectura y ratificación firman de conformidad las partes, con los testigos del acto don Ernesto Campilongo y don Matías Morey, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda ésta otorgada en cuatro sellado notariales numerados correlativamente desde el cincuenta y dos mil trescientos treinta y cuatro al presente y sigue a la escritura que termina al folio novecientos ochenta y nueve de este protocolo.— J. Hiral.— Narciso Elías.— Tgo. Ernesto Campilongo.— Tgo. Matías Morey.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial. Concuerda con su matriz, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.—

e) 13 al 19/12/55

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

13184 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES
En los autos: "Convocatoria de Acreedores de TEXTA, Pedro José" exp. n° 23.256/55 del Juzgado de 1ra. Instancia 2ª. Nominación Civil y Comercial a cargo del Dr. José G. Arias Almagro, Secretaría del Escribano Anibal Urribarrí, se ha resuelto: Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— Fijar el día 17 de febrero de 1956 para que tenga lugar la audiencia de verificación y graduación de créditos, a horas 10, la que se llevará cabo con los que concurrán a ella cualquiera fuere su número.— Designar Síndico al señor Antonio Forcada, Contador Público, quien ha constituido domicilio en la calle Zuñiviría n° 453 de

esta Ciudad.— Publicar edictos durante ocho días en el BOLETIN OFICIAL y "El Diario".

Hace saber a los Señores Jueces la admisión del recurso.—

Salta, 5 de diciembre de 1955

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 13 al 22/12/55

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 13214

ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD

En la ciudad de Metán, cabecera del departamento del mismo nombre a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los únicos socios que integran la Sociedad de García Hnos. S.R.L. Sres. Ramón García y Alfredo García, en el domicilio de la calle Arenales número trescientos sesenta y uno, sede de la nombrada sociedad, en reunión extraordinaria, resuelven por unanimidad:

PRIMERO: Disolver la sociedad de común acuerdo y por voluntad unánime de los socios de conformidad a lo previsto en el artículo diez del contrato Social celebrado con fecha veinte y cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, y registrado al folio ciento setenta y seis, asiento dos mil ciento cincuenta y ocho y libro veinticuatro; del Registro Público de Comercio, a partir de la fecha treinta y uno de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos

SEGUNDO: Encargar de la liquidación de la Sociedad declarada disuelta precedentemente, al socio Sr. Alfredo García con todas las facultades necesarias al efecto y comunes para la liquidación.— Se deja expresa constancia que el balance practicado en la fecha arroja el siguiente estado: **ACTIVO \$ 206.867,95 ½ (SON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), PASIVO: \$ 87.766,23 ½ (SON OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/N.), CAPITAL LIQUIDO \$ 119,101,72 ½ (SON DIEZ Y NUEVE MIL**

CIENTO UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/N., cuya copia se acompaña a la presente). **TERCERO:** Que habiendo vendido por contrato escrito de esta misma fecha, el socio Sr. Alfredo García, todos sus derechos y acciones o cuotas sociales en esta sociedad al socio Sr. Ramón García, quien toma a su cargo todas las obligaciones de la sociedad, incluso la que ésta tiene para con sus obreros y empleados, se declara transferido al Sr. Ramón García todo el activo y pasivo social. **CUARTO:** Proceder a inscribir en el Registro Público de Comercio esta acta de disolución de sociedad y transferencia de cuotas sociales y efectuar las publicaciones correspondientes en el BOLETIN OFICIAL, por el término legal. **QUINTO:** En prueba de conformidad y para constancia se suscriben cuatro ejemplares de la presente de un mismo tenor, previa lectura y ratificación de los nombrados socios, en el lugar y fecha ut supra, uno para el Registro Público de Comercio, otro para la publicación de edictos, y uno para cada uno de los socios. **RAMON GARCIA. ALFREDO GARCIA.**

e) 15 al 21/12/55

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

N° 13216 — FEDERACION SALTEÑA DEPORTIVA DE ENTIDADES AFICIONADAS (Con Personería Jurídica) — CONVOCATORIA —

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de su ESTATUTO, esta Federación convoca a sus afiliadas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de diciembre próximo a las 20.30 horas en el local de la Asociación de Obreros y Trabajadores del Estado (Ríoja y Jujuy).

En dicha reunión se considerará el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del Acta de la Asamblea anterior, debiéndose designar dos asambleístas para firmar la misma.

2º — Memoria del Consejo Directivo del ejercicio 1954/55.

3º — Balance General.

4º — Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

5º — Informe del Organó de Fiscalización

6º — Asuntos varios.

a) Suspensión del Club American Oeste;

b) Estudio, rectificación o ratificación del actual estatuto y del reglamento interno;

c) Designación de la comisión que efectuará dicho estudio. Fijar fecha para la consideración del estudio de referencia;

c) Problema que significa la actual falta de árbitros. Designación de una subcomisión a fin de que le busque solución;

d) Inclusión en el Consejo Directivo de 1 prosecretario y 1 protesorero.

7º — Designación de la Comisión escrutadora

8º — Elección del personal que compondrá el Honorable Consejo Directivo y el Organó de Fiscalización durante el período 1955/56.

FRNESTO PISTAN CLAUDIO PASTRANA
Secretario (ad-hoc) Presidente

ARTICULO 47 (Estatuto): "La Asamblea se reunirá a la hora indicada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los votos de las afiliadas. En caso de que no lograse el quórum la Asamblea se realizará una hora después con el número de votos y de delegados presentes, y las resoluciones que se adoptaren serán válidas y tendrán toda su fuerza"

e) 16/12/55

N° 13215 — CLUB DEPORTIVO LOS ANDES

De conformidad con los artículos 58 y 77 del estatuto social se convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día domingo 8 de Enero de 1956 a las 9.30 horas en la Sede Social del Club con el objeto de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1º de ene-

re al 31 de diciembre de 1955, presentado por Tesorería y Presidencia.

- 2º — Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º — Renovación total de la Comisión Directiva para el período 1956.
- 4º — Designación del Organó de Fiscalización período 1956.
- 5º — Asuntos varios.

Se ruega puntual asistencia.

San Antonio de los Cobres, diciembre 12 de 1955.

María Teresa Cardozo	Ernesto Gavenda
secretario	presidente
	e) 16/12/55

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GENL DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVEADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 1843 del 11/11/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.183 del 19 de Julio de 1949.

EN PRENSA

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 SALTA
 1955